

LA LIGA DE CONTRIBUYENTES de Salamanca.

ASOCIACION DE LOS CONTRIBUYENTES DE ESTA PROVINCIA
PARA LA MUTUA DEFENSA DE LOS MISMOS EN SUS RELACIONES CON EL ESTADO, Ó SEA, PAZ, JUSTICIA, BUENA ADMINISTRACION,
TRABAJO Y ECONOMIAS.

Para el ingreso en la Sociedad basta la presentacion por un sócio y dá derecho el ingreso, á que la asociacion defienda como suyas las gestiones particulares del sócio, siempre que, á juicio de la Junta Directiva, fueren justas; á tener voz y voto en las Juntas generales; á recibir el periódico órgano de LA LIGA, y que se inserte en él gratuitamente un anuncio mensual, con tal que sea compatible con el servicio general de anuncios de los demás.
La única obligacion del sócio es el pago de la cuota anual de **cuarenta reales**, pagados en dos mitades por semestre.

OFICINAS DE LA ASOCIACION, PLAZUELA DE LA LIBERTAD NUMERO 12.

SE PUBLICA TODOS LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA

Habiendo vencido el 2º semestre del año último, cuya cobranza á domicilio en esta capital toca ya á su término, rogamos á los señores Sócios de fuera que no tengan domiciliado su pago en ella, se sirvan solventarlo directamente en las oficinas de la sociedad, para atender con su importe á los gastos que ocasiona nuestra Asociacion.

UN GRITO OPORTUNO

El Norte de Castilla de Valladolid publica un extenso artículo del señor Diez y Diez, que con el epigrafe ¡Castilla.... ¡cria cuervos! es una censura á los representantes de Castilla en los cuerpos colegisladores, por no haber contrarrestado la fuerza del gobierno en la solucion que ha dado á la intrincada cuestion de los tratados internacionales, y que el articulista juzga de perjudicial para nuestros intereses en el mismo grado que aquellos. Esta solucion es la de las *Admisiones temporales*.

Hace historia el señor Diez, de la reunion magna que hace un año se celebró en Valladolid y á la que concurrieron las *Ligas de Contribuyentes* y Asociaciones análogas de las

dos Castillas, cuando el tratado con los Estados-Unidos comprometía los intereses agrícolas de la Nacion, en provecho de la nacion anglo-americana, y despues de extensas consideraciones sobre la ineficacia de aquella gran gestion, censura las *Admisiones temporales* y muy especialmente el silencio en este particular de los diputados y senadores castellanos ante sus poderdantes que en ellos tienen puesta su confianza.

Hasta el presente hemos elogiado la conducta de los diputados y senadores de la region agricola española, que bajo la presidencia y poderoso influjo del señor Moyano, han gestionado con el gobierno la mejor solucion de la crisis. Al encontrarnos hoy con el artículo del señor Diez, debemos decir que sin separarnos en nada de sus ideas, le encontramos algo pesimista; los Diputados castellanos velarán por nuestros intereses, tanto porque son los suyos, como porque no desconocen la responsabilidad que les espera.

Los representantes de los intereses agrícolas, llevan hoy sobre sus hombros un peso enorme por la pluralidad de cuestiones que se presentan amenazando los intereses castellanos; además de la cuestion de tratados que el gobierno pretende resolver con las *Admisiones temporales* está la de montes públicos y

dehesas boyales, que pronto presentará á las Córtes el ministro de Hacienda.

Todas deben resolverse en el sentido más favorable que sea posible para Castilla y no dudamos que nuestros representantes cumplirán su deber, demostrando en el caso de escaso resultado el esfuerzo de su trabajo y la imposibilidad absoluta de alcanzar mejores ventajas; de lo contrario los periódicos castellanos y el cuerpo electoral les exigirán la responsabilidad en que incurriesen.

De todos modos ya hemos dicho que estamos algo desviados del pesimismo que se acentúa en el trabajo del señor Diez, aunque no separados de sus ideas, al mismo tiempo que nos adherimos con efusion y entusiasmo á la que propone esta al finalizar su artículo, de celebrar una gran manifestacion en pró de los intereses que representamos.

Hable el Norte y á su lado estaremos en este particular.

VAMOS MAL

Desde hace algun tiempo se nota en Salamanca el aumento de criminalidad en los delitos contra las personas; muy pocas son las semanas en que no ocurre un homicidio, ó lesiones, ó disparos de arma de fuego, cosa

— 23 —

CAPÍTULO XII

Del régimen y gobierno de la Sección.

Art. 63 La Sección de seguros vendrá á formar una Sección especial de LA LIGA DE CONTRIBUYENTES DE SALAMANCA.

Art. 64 El régimen y gobierno de la misma estará á cargo de una Junta que la formarán un Presidente, que lo será el de LA LIGA DE CONTRIBUYENTES DE SALAMANCA y á falta de este, por ausencia ó enfermedad, el Vicepresidente de la misma, un Tesorero Depositario, un Contador, un Secretario que lo será el administrador de LA LIGA DE CONTRIBUYENTES y los respectivos Vices, y cinco vocales, para cuyos últimos cargos los asegurados designarán libremente en Junta general las personas que juzguen conveniente.

Art. 65 Todos los cargos se desempeñarán gratuitamente, sin perjuicio de que se abonen del fondo de la Sección los gastos que ocasionen las salidas de uno ó varios individuos de la misma para instruir los expedientes de daños ó indemnizacion ú otras gestiones análogas.

Art. 66 A fin de mantener la debida unidad de pensamiento y accion, entre esta Sección y la Junta Directiva de LA LIGA, funcionará observando en cuanto sea dable los Estatutos y régimen de esta.

— 22 —

Art. 61 Si pagados los siniestros que ocurren durante cada año, de conformidad con lo establecido en este Reglamento, quedase algun sobrante, la Sección podrá acordar se entregue á los asegurados que lo pidan y estime conveniente dárselo, para que se sirvan de él durante los meses que no haya necesidad de disponer de él con un interés anual de 6 por 100, cuyo producto se incorporará despues á dichos fondos.

Art. 62 La Sección pagará tambien de los fondos que obran en su poder los gastos que ocasione el personal dependiente de la Sección, que no preste servicios gratuitamente; los ocasionados en la instruccion de expedientes en lo que corresponda á la Sección; los del material é impresiones de pólizas y otros que puedan necesitarse para la Sección; el de 10 pesetas anuales por cada uno de los asegurados que no sean sócios de LA LIGA por suscripcion al órgano de la sociedad y donde se han de publicar todos los acuerdos que se tomen y los que originen las cuestiones económicas, administrativas y judiciales que en nombre de la colectividad se hagan y otras análogas, útiles ó necesarias.

— 19 —

Junta general siempre que los fondos que obran en poder de esta Sección no fueren suficientes á satisfacer á los asociados el importe de los perjuicios ocasionados en sus seguros; para lo cual se citará á aquella en la forma que se propondrá más adelante. Una vez acordado el dividendo, la Sección señalará la época en que este habrá de recaudarse.

Art. 54. Si el máximo de los dividendos que pueden distribuirse anualmente fuera insuficiente para indemnizar por completo á los asegurados los daños que hayan experimentado, se abonará á cada uno de los que hayan sufrido aquellos la parte proporcional de los fondos que la Sección tenga en depósito.

Art. 55 Si la Junta general acordase no hacer dividendo alguno entre los asegurados y aun acordado, este en su máximo, conforme al art. 50, no bastara á satisfacer por completo á los asegurados la indemnizacion de los daños que se le hubieren ocasionado, tendrán derecho estos mismos asociados á quien les abone al año siguiente con los que en él experimenten algun siniestro, la cantidad que proporcionalmente les toque y así en los años sucesivos hasta ser reintegrados ó indemnizados por completo.

DEPOSITO LEGAL

que hasta hace pocos años, no se hacía notar sino es muy de tarde en tarde.

Estas continuadas contiendas y peleas de suyo repulsivas y que hacen honda huella en la conciencia pública, nos hacen pensar detenidamente en sus causas y fijar nuestros cálculos en el porvenir de la sociedad en cuanto á la criminalidad que se marca con sangre; el caso merece la atención y el estudio por parte de la autoridad, en los distintos ramos que la representan.

Ninguno de los delitos de homicidio, lesiones y disparo que aquí se han cometido hasta el presente, salvo rarísima excepción, obedecen al móvil del robo, que en otras partes es casi siempre causa de tan infames agresiones; los celos y otras pasiones que tienen como fundamento el erotismo y que en otros países dan lugar á horripilantes delitos, tampoco son objeto de los que se cometen en Salamanca; hay pocas venganzas que originen premeditados delitos, aun cuando sí puedan ser inmediatas por triviales causas. ¿A qué obedecen, por lo tanto, la mayor parte de las lesiones que se cometen en la localidad en que vivimos y la mayor parte de los pueblos de la provincia? A las bebidas alcohólicas exclusivamente.

Inútil sería negarlo ante la lógica incontrastable de los hechos. En la gran mayoría de las vistas de los juicios orales que tienen lugar en nuestra Audiencia de lo criminal, referentes á delitos de la clase mencionada, oímos decir á los testigos confirmando lo expuesto en la relación literal de los hechos, las siguientes palabras: *Estábamos en la taberna de tal..... etc.*, lo cual prueba indudablemente que la causa ocasional siempre, y casi siempre originaria de los delitos de lesiones, está en la taberna ú otro establecimiento análogo.

Algunos atribuyen la causa del mal que lamentamos, al aumento de población y á la inmigración que hay desde la construcción del ferrocarril portugués; pero nosotros que copiamos estas líneas del libro de la observación y de la experiencia, negamos rotundamente aquella opinión, afirmando que casi todos los casos de lesiones que ocurren, son entre convecinos sin intervención ninguna de extraños.

Dedúcese de lo expuesto, que el abuso de las bebidas, es causa del aumento de criminalidad que se advierte en los delitos contra las personas, y al mismo tiempo (hay que confesarlo) la escasez de policía que hace servicio y que no puede atender á todas las necesidades de la localidad.

Para perseguir el daño social que hace el alcoholismo, el gobierno debiera tomar enérgicas medidas aun cuando hiciese falta la directa intervención del poder legislativo que modificara las leyes; la autoridad local, vigilar los establecimientos de bebidas para su clausura á debido tiempo, y muy especialmente inspeccionar la calidad de aquellas más perjudicial muchas veces que la cantidad, y la autoridad judicial por su parte, emplear rigor en todos los delitos procedentes de la taberna, sin perjuicio de las disposiciones penales vigentes.

De no hacerlo así... vamos mal, pero muy mal.

CRONICA

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

El lunes 27 de Diciembre último, celebró sesión ordinaria que presidió el alcalde señor Luis Muñoz, asistiendo los concejales señores Riesco, Gago, M. Benito, Agreda, Valle, Bomati, Blanco, Cárdenas, Benitas, Clemente, Moro, Mirat y Carnero, dándose lectura al acta de la anterior que fué aprobada, previa una ligera aclaración del señor Benitas.

Leído un informe emitido por la comisión de Gobierno interior participando que nueve habían sido los aspirantes presentados á la plaza vacante de portero municipal, y que la corporación á su juicio podía hacer el nombramiento en favor de aquel que lo creyera más conveniente, se suspendió el acto por cinco minutos, y reanudado que fué, se procedió á su votación, dando por resultado haber obtenido el aspirante Juan Macias ocho votos, contra tres cada uno que obtuvieron Francisco Regalado y Juan Bautista Arteaga; declarándose en su virtud nombrado al primero para la plaza de portero.

De conformidad con lo expuesto por el arquitecto municipal, se acordó autorizarle para pedir al contratista de los tubos para la elevación de aguas, el número de estos que sea necesario, aun cuando no aparezca del contrato, de mayor calibre, y que sean necesarios en los puntos que aquel designe.

Leído el informe que había emitido el industrial señor Moneo, en el reconocimiento de las

parrillas de la casa de máquinas que fueron sustituidas como inservibles manifestando que su inutilidad obedecía al poco celo en la limpieza que debia desplegar el encargado de ellas, procediendo por lo tanto el abono del coste de las nuevamente hechas, se acordó de conformidad con el mismo y que se apereba á aquel funcionario se abstenga en lo sucesivo de verificar encargo alguno que no esté autorizado por el ayuntamiento, así como que cuide con más escrupulosidad de la limpieza de las mismas que se le está confiada.

Habiéndose leído un nuevo informe del arquitecto participando haber hecho nuevo estudio sobre los terrenos que se expropiaron á don Félix Eguía para aumento de la vía pública, y declarar que el primero está ajustado á derecho, como asimismo la tasación que se le ha de abonar por su importe, se acordó su aprobación.

Leída una cuenta presentada por el letiado de la corporación don Manuel Somoza, por sus informes en los asuntos que le ha encomendado el municipio durante el año último, importante 104 pesetas, se acordó su aprobación.

Terminado el despacho ordinario, el señor alcalde, dando cuenta de la sujeción hasta hoy abierta entre el vecindario para arbitrar recursos á la clase jornalera dijo, que la cantidad hasta ahora conque podía contarse, asciende únicamente á 1.500 pesetas mensuales; mas como pareció ser que el vecindario no respondía, como respondió en los primeros días al llamamiento de la corporación, el Ayuntamiento podría acordar el medio mejor y más óbvio de llevar á cabo esta empresa.

El señor Agreda propuso desde luego que entre el mismo vecindario se repartiera una circular y en ella podrían estampar los vecinos la cantidad conque habian de suscribirse.

El señor Benitas muy conforme con esta circular, dijo que en atención á que las circunstancias arrecian, se hiciera la distribución de las mismas por los dependientes del municipio, los cuales podrían verificarlas inmediatamente y pasar despues á recogerlas á los dos ó tres días, para poder dar cuenta de su resultado en la sesión próxima.

El señor M. Benito dijo, que mientras esto se hace cree no haber inconveniente en que las comisiones se reúnan y designen los puntos en que el obrero ha de prestar su trabajo, puesto que como se ve ya se cuenta siquiera con algunos fondos para ello. También dijo que allí donde aquellos sean ocupados lo sea precisamente en el lugar que sea beneficioso para el vecindario todo, y pueda decir esta que el dinero recaudado lo ha sido bien empleado, y para que no suceda lo que aconteció en el año anterior que no se acierta á dar cuenta donde pudieran gastarse las 9.000 pesetas que se invirtieron en obras para emplear á los jornaleros. Y últimamente manifestó, que para que los obreros trabajen y sea

CAPÍTULO IX

De la extinción del seguro.

Art. 56 Se extingue el seguro.

1° Por no haber depositado al corriente la cuota como los dividendos que con arreglo á este Reglamento se hagan.

2° Por la prescripción que se entenderá verificada cuando el asegurado siniestrado deje transcurrir los plazos señalados en el art. 30 sin hacer la notificación que se le impone en dicho artículo.

3° Por la terminación del plazo por que el seguro se hiciera.

Art. 57 Para que no se entienda extinguido el seguro por falta de depósito al corriente, será preciso que dentro del plazo de los vencimientos se avise por el asegurado por escrito al Presidente de la Sección ó al delegado del partido judicial en que se hallan situadas las fincas cuyos frutos hayan asegurado, de que ha entregado á la persona que en cada pueblo se designe por la Sección las cantidades que adeudara, cuyo hecho acreditará despues con el oportuno recibo.

Art. 58 En ningún caso aunque el seguro se extinga podrá eludirse el pago de la cuota mínima y dividendos que

correspondan el último año agrícola en que la extinción tuviera lugar, siempre que al dar principio dicho año figurase como asegurado.

CAPÍTULO X

De la transferencia del seguro.

Art. 59 El seguro podrá transferirse previo acuerdo con el Presidente de la Sección, sin mediar el cual no surtirá efecto alguno la transferencia.

El nuevo asegurado á quien se transfiera el seguro tendrá los mismos derechos y obligaciones que el transferente.

La transferencia se hará constar en acta adicional con las mismas formalidades de que deben hallarse revestidas las pólizas.

CAPÍTULO XI

De los fondos que se depositen en esta Sección.

Art. 60 Los fondos que se depositen en la Sección pertenecen tan solo á los asegurados que en ella se inscriban y entre ellos habrán de distribuirse si se disolviera ó suprimiera dicho centro, en proporción á lo que cada uno hubiera entregado en depósito con destino al seguro mútuo.

Art. 61 El presidente tendrá la representación de la Sección en los asuntos de las atribuciones que particularmente se le confieren en este Reglamento y en los Estatutos de LA LIGA en cuanto sean compatibles, tendrá las siguientes:

1° La de firmar todos los documentos que corresponden á la Sección, autorizar las pólizas, firmar los recibos, los libramientos, las actas adicionales, nombramientos de agentes y dependientes y autorizar los actos y contratos que se verifiquen en nombre de la colectividad.

Art. 62 El Tesorero depositario llevará por separado los libros necesarios para la Contabilidad y buen orden de la Sección, atemperándose á lo prevenido en los Estatutos de LA LIGA y se hará cargo de todos los ingresos y gastos que se hagan con expresión de su procedencia y aplicación, conservando en su poder los fondos de que no haya necesidad de disponer y formará las cuentas que todos los años han de darse á la Junta general de asegurados de la Sección.

Art. 63 El Contador intervendrá las entradas y salidas de caudales llevando los libros que sean necesarios iguales á los del Tesorero Depositario. Autorizará los documentos del Cargo y Data.

Art. 64 El Secretario llevará un libro de actas para las Juntas de Sección y otro para las generales. Tendrá á su cargo el archivo, en

JAN 10 1930

BIBLIOTECA MUNICIPAL SALAMANCA

lucrativo ó de utilidad cuanto por los mismos se haga, se cubiquen diariamente las obras que hayan de acometer y se les haga saber además que están en la obligación de trabajar puesto que para subvenir á su triste situacion harlo hace el vecindario en contribuir en obsequio á los mismos, con la suscripcion.

El señor Alcalde dijo, que no solo son los obreros los que se hallan necesitados, sino que tambien hay viudas é imposibilitados á quienes es necesario tambien socorrer por no tener familia alguna dispuesta para el trabajo, en cuyo caso á estos, debiera de dársele algun bono para que con él se abastecieran de las raciones que se dan en las cocinas económicas, por haber oido que estas á principios de año van á ser abiertas.

Acordándose, en su virtud, se reunan las respectivas comisiones y propongan la forma en que ha de distribirse la suscripcion que se ha abierto entre el vecindario.

Y se levantó la sesion.

El miércoles último sobre las nueve de la noche fué herido de gravedad, con arma blanca, en las inmediaciones de la iglesia de Santiago, el dependiente del resguardo de consumos Valeriano Barcada.

Hemos oido decir que la causa de la lesion obedece á resentimientos habidos con el que suponen agresor Jesús Garcia por haber dado un palo á aquel, dias antes, á un pariente muy allegado del segundo.

El Juzgado entiende en el asunto.

El senador por esta provincia señor Oliva, ha pedido al señor ministro de Fomento un estado de lo que haya importado el 20 por 100 que corresponde al Estado por los aprovechamientos forestales en todas las provincias durante los últimos cuatro años, é interesándose además por el pronto establecimiento de las escuelas de agricultura en todas ellas que han de reportar grandísima utilidad y que contribuirán á sacar á nuestra agricultura del estado de postracion y abatimiento en que se encuentra.

S. M. la Reina Regente, movida de los sentimientos de piedad que guarda su alma generosa, ha indultado á los dos reos condenados á la última pena por la audiencia de Ciudad-Rodrigo en causa por robo y asesinato, cuya terrible sentencia debiera haberse cumplimentado en uno de los dias de la semana que termina hoy.

Tan luego como hizo uso de su régia prerogativa se telegrafió al presidente de aquella Audiencia y al alcalde de dicha ciudad para que suspendieran los preparativos de la ejecucion.

El ingeniero Jefe de montes de Valladolid don Felipe Romero y Gil Sanz, acaba de publicar un interesante libro sobre el *Pino piñonero*, la más completa monografía de dicha especie arbórea.

La obra de 325 páginas, está dividida en seis capítulos, á cual más instructivos y llenos de preciosos datos prácticos, recogidos por el distinguido ingeniero en largos años de trabajos, observaciones y desbelos.

El libro del señor Romero se vende á seis pesetas en Valladolid y se puede adquirir dirigiéndose á aquella ciudad á los señores librerías Hijos de Rodriguez.

Felicitemos cordialmente al señor Romero por haber producido obra tan interesante como útil y práctica.

Ha fallecido en Madrid víctima de una larga y penosa enfermedad que venia padeciendo desde hace mucho tiempo, el excelentísimo señor don Manuel Fernandez Durau y Pando, marqués de Perales y presidente del consejo de agricultura y de la asociacion de ganaderos de España.

La muerte del señor marqués de Perales ha sido muy sentida por todos los agricultores en general, por el interés que desde hace muchos años consagraba á los trabajos de la agricultura y en los que con preferencia á otros tenía fijada toda su atencion.

Acompañamos á su familia en el dolor que la embarga por esta irreparable pérdida.

Ha vuelto á ponerse sobre el tapete el expediente á que hace referencia la construccion de un ferrocarril económico que partiendo del pnn-

to más conveniente en la línea del Norte, y siguiendo la orilla derecha del Tórmes vaya á Ledesma tocando en los Baños.

Mucho celebraríamos la construccion de este ferrocarril y que su prolongacion se hiciera tentativa á los Baños de Calzadilla, por la grande comodidad que proporcionaría á sus bañistas.

A nuestro respetable amigo y consocio el excelentísimo señor don Jacinto de Orellana y Pizarro, marqués de la Conquista, le ha sido concedida carta de sucesion en el título de marqués de Albaida.

Ha comenzado á publicarse en Madrid un periódico titulado *La Langosta*, que se propone por cuantos medios estén á su alcance, perseguir á aquel implacable animal.

Alabando los buenos propósitos del colega, felicitamos su natalicio y le deseamos prosperidad y sobre todo la consecucion del fin que persigue.

El título de marqués de Albaida con grandeza de España de primera clase, se ha concedido al señor don Jacinto Orellana Pizarro, marqués de la Conquista y padre de nuestro querido amigo y consocio don Jacinto Orellana y Avecia.

Por circular fecha 27 de Diciembre último del ministerio de la Guerra se llaman al servicio activo de las armas 55 000 hombres de los sorteados últimamente en las capitales de las 140 zonas militares en que está dividido el territorio de la península é Islas Baleares contribuyendo á este llamamiento, las de esta provincia con el siguiente número de hombres. Salamanca 291, Ciudad-Rodrigo 387 y Béjar 287.

Los mozos comprendidos en este reemplazo, podrán redimir el servicio ordinario de guarnicion en los cuerpos armados dentro del preciso término de dos meses, contados desde el dia 28, pasado el cual, no podrá utilizarse el beneficio de la redencion, ni se dará curso á ninguna solicitud con tal objeto.

El 1º de Marzo próximo se concentrarán en la capital de la respectiva zona, aun cuando residan fuera de su demarcacion, todos los mozos sorteados en ella á quienes por razon del número que hayan obtenido en el sorteo, les correspondan ingresar en el servicio activo, segun el cupo señalado á dicha zona, teniéndose en cuenta las bajas que hubiesen ocurrido desde la fecha del precitado sorteo, sin reputarse como tales las ocasionadas por los redimidos á metálico, los cuales deberán cubrir cupo y ser reemplazados por voluntarios. Los que sin justificado motivo dejen de presentarse en la capital de la zona el dia señalado y no lo verifiquen dentro del tercer dia siguiente, serán tratados como desertores.

Los señores Senadores y Diputados por esta provincia se reunieron con fecha 21 último para ocuparse de las cuestiones que puedan ser objeto de preferente atencion para la misma y gestionar todo aquello que sea conveniente á sus intereses.

Entre los asuntos de que se ocuparon figuran la importantísima cuestion de dehesas boyales, proyecto de admisiones temporales, aumento de los puestos de la guardia civil, y activar en cuanto sea posible la pronta subasta de las obras de utilidad cuyos estudios estén terminados para aliviar algun tanto la crisis obrera que se deja sentir en la provincia.

Hemos recibido un impreso-folleto titulado *La ultima alocucion de Su Santidad y las declaraciones del gobierno español sobre el poder temporal del Papa*, por el excelentísimo é ilustrísimo señor don Juan Antonio Puig y Monserrat, obispo de Puerto-Rico y senador del Reino.

Todavía no han llegado al ministerio de Hacienda los presupuestos parciales.

El señor Puigcerver presentará en la próxima legislatura dos proyectos, uno referente á las dehesas boyales buscando una transaccion entre los intereses generales del Estado y los de los pueblos, y otro de reformas en la contribucion que afectará á la riqueza pecuaria, urbana y rústica, que tendrá alguna relacion con la reforma de las cartillas evaluatorias.

Tomada en consideracion una proposicion de ley presentada en el Senado por el Sr. Oliva, para que sea incluida en el plan general de carreteras una de tercer orden que partiendo de Salamanca termine en Fuente Sauco, aquel alto cuerpo, ha nombrado ya la comision que ha de dictaminarla compuesta de los senadores señores Hernandez de la Rua, Sanchez Arjona, marqués de Almanzora, Moyano, Torre Villanueva, Fontagut Gargollo y Oliva.

El ilustra lo secretario de *El Circulo de la Union Mercantil* de Madrid señor don Manuel Zapatero y Garcia, acaba de publicar un importante libro que lleva por título *Diario de sesiones del Congreso nacional mercantil celebrado en Madrid en Mayo de 1886*, en el cual se consignan de la manera más clara los puntos que en aquel fueron objeto de discusion, así como tambien los discursos pronunciados por los señores representantes de todas las provincias de España que á él concurrieron y proposiciones que estos mismos señores formularon.

El libro de que nos ocupamos compuesto de 653 páginas, se halla esmeradamente impreso por el establecimiento tipográfico de *El Liberal*, Alameda, 2, Madrid y recomendamos con todo interés su adquisicion, no solo á todos nuestros lectores sino que tambien á los abogados, á los comerciantes y á todos los industriales en general.

Su coste en Madrid lo es el de 10 pesetas, y 11 en provincias, remitiendo el importe en sellos de correo á la casa del autor, Alcalá, 10, 2º, izquierda.

El tiempo se ha desarrollado en fuertes hielos que imposibilita á nuestros labradores dedicarse á las faenas de la arieada y demas labores de los sembrados.

El martes último fué conducido á la última morada el cadáver del que fué en vida ilustrado escritor y distinguido novelista ilustrísimo señor don Antonio Garcia del Canto, coronel de ejército retirado.

Reciba su afligida viuda la distinguida poetisa doña Josefa Estevez, la expresion sincera de nuestro más sentido pésame.

3 Sucursal del Banco de España EN ESTA PLAZA

El Consejo de Gobierno del establecimiento, ha acordado que se reduzca á 5 céntimos por 100 (medio por mil) la comision que el Banco debe percibir por los créditos con garantía de efectos públicos que se abran desde 1º de Enero de 1887.

En el caso de que no se haga uso del crédito abierto, ó en el de que los intereses que perciba el Banco por el uso que del mismo crédito se haga, no lleguen al doble de los derechos de custodia correspondientes á la garantía, se exigirá el pago de los derechos de custodia por razon de depósito, además de la comision de 5 céntimos por 100.

Tambien ha acordado el Consejo que desde la misma fecha de 1º de Enero próximo, se reduzcan los derechos de custodia por los depósitos de efectos públicos con interés á la mitad de la tarifa vigente, ó sea á 25 céntimos por 100 al año sobre los intereses de los efectos al portador, y 125 milésimas por 100 sobre los mismos intereses de los efectos nominativos.

Salamanca 31 de Diciembre de 1886.—*El Secretario*, Andrés Iglesias.

VENTA SE vende el término redondo denominado *Montenuovo*, en el distrito municipal de Aldehuela de Yeltes, partido de Ciudad-Rodrigo, de extension superficial de 531 huebras aproximadamente, con arbolado de encina y roble, pastos, pozo, charcas y una buena casa. Se admiten proposiciones por el administrador de la finca, en Salamanca, calle de Ruiz-Aguilera, número 2.

LA MARGARITA EN LOECHES

Antibiliosa, Antiherpética, Antiescrofulosa, Antisifilítica y Reconstituyente.

Es la *única* agua que produce los saludables resultados que todos conocen, pues su uso general y constante durante treinta y tres años así lo demuestra.

No confundir la botella de LA MARGARITA con la de otra agua que la ha imitado para que el público la confunda con aquella.

En competencia LA MARGARITA con todas las similares, ó que pretenden producir iguales y aun mejores resultados, fué declarada la primera en la Exposición internacional de Niza, obteniendo la primera distinción, ó sea el

ÚNICO GRAN DIPLOMA DE HONOR

concedido á las de su clase, cuya distinción no ha conseguido otra alguna antes ni después.

Del minucioso análisis practicado durante seis meses por el reputado químico Dr. D. Manuel Saenz Diez, acudiendo á los copiosos manantiales que nuevas obras han hecho aún más abundantes, resulta que LA MARGARITA EN LOECHES es entre todas las conocidas y que se anuncian al público, la más rica en sulfato sódico y magnésico, que son los más poderosos purgantes y la única que contenga carbonato ferroso y manganeso, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tienen las aguas de LA MARGARITA doble cantidad de gas carbónico que las que pretenden ser similares, y es tal la proporción y combinación en que se hallan todos sus componentes, que las constituyen en un específico irremplazable para las enfermedades herpéticas, escrofulosas y de la matriz, sífilis inveteradas, bazo, estómago, mesenterio, llagas, toses rebeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías, y en el depósito central, Jardines, 13, bajo, derecha, donde se dan datos y explicaciones.

-3-

EMULSION ROMEO

DE ACEITE DE HIGADO DE BACALAO CON HIPOFOSFITOS

EN COMPETENCIA CON LA DE SCOTT

Más agradable, eficaz y barata

Los niños la toman con placer. Es el mejor modo de administrar el aceite de hígado de bacalao. Es de fácil digestión y tolerada por los estómagos más delicados.

Distinguidos médicos la recomiendan con absoluta preferencia en la ESCROFULA, RAQUITISMO, DEBILIDAD GENERAL, TOS, TISIS, CATARROS, AFECCIONES DE GARGANTA Y PECHO.

Numerosas certificaciones médicas garantizan la superioridad de la EMULSION ROMEO sobre todas sus similares. El que la pruebe una vez, la prefiere siempre.

Aconsejamos á las madres no dejen de dar á sus hijos enfermizos y delicados este maravilloso remedio. Es sorprendente la rapidez con que mejoran, aumenta sus fuerzas y se desarrollan prodigiosamente.

DOS PESETAS FRASCO, en todas las farmacias de España. Depósito central, farmacia del Dr. Romeo, Platería, 5, Valladolid.—DEPÓSITO en SALAMANCA, farmacia de Hijos de Villar y Pinto.

GRAN TALLER DE CONSTRUCCION Y REPARACION DE CARRUAJES

DE

VICENTE BOMATI É HIJO

CALLE DE ZAMORA

En este antiguo y acreditado Establecimiento se construyen y reparan toda clase de carruajes, uniendo á sus elegantes formas y flexibilidad en sus muelles, una gran solidez.

El gran crédito que goza y su economía en los precios le han hecho adquirir una numerosa clientela distinguiéndole el público.

Hoy tiene disponibles á la venta, Landós de tres luces, Milores, Faetones, Charavanes, Sociables y Familiares ó de camino, con precios sumamente arreglados.

Cerámica Salmantina

Afuera de San Bernardo

Esta sociedad tiene el gusto de participar á los señores ingenieros, arquitectos, maestros de obras y propietarios, que está ya en el caso de cumplir cuantos pedidos se le hagan de toda clase de ladrillos, tejas, baldosa y baldosin, habiendo resuelto la dificultad de vender los productos baratos é inmejorables, como lo declaran cuantos los han ensayado y pueden ver los que visiten nuestra fábrica.

La Cerámica Salmantina, que cuenta con hornos continuos y máquinas potentes y privilegiadas, puede ofrecer y ofrece á los consumidores, surtirles siempre por igual y sin piezas faltas de cocción, en todas las estaciones del año, cosa que ha sido imposible hasta ahora.

Los precios señalados para el mes de Noviembre son los siguientes:

CLASE DE MATERIALES.—Ladrillo mazorcon (el ciento), 3 pesetas —Ladrillo prensado (marca grande), 7 id —Idem id. (marca Borgona), 5 id.—Idem id. hueco, 5 id.—Idem id ordinario, 2'50 id.—Idem id solar, 2 id.—Idem idem chafan, 1'75 id.—Baldosa prensada, 7 id.—Teja prensada, 5 id.

Estos precios son puesta la labor por cuenta de la fábrica pié de obra; pero si el propietario quiere hacer de su cuenta el arrastre, se le descontará un seis por ciento.

TOPICO-ROMEO

El único que positivamente cura en dos días los

SABAÑONES

y evita la formacion de ulceraciones peligrosas.

Acreditadísimo en toda España

Una peseta frasco en todas las farmacias — Depósito en Salamanca, Hijos de Villar y Pinto, y droguería de Fuentes.

ENSEÑANZA LIBRE

Preparacion especial para obtener en breve tiempo los grados de Bachiller, de Licenciado y Doctor en las distintas Facultades universitarias—aunque no se tenga aprobada ninguna asignatura. Se admiten internos y externos. Prospec, tos enviando sellos al Director de la Academia, Pension de Cervantes, San Bernardo, 68, Madrid.

SECCION DE MERCADOS.

PRECIOS EN REALES	Salamanca.	Alba de Tormes.	Béjar.	Ciudad-Rodrigo.	Can-talapiedra.	Peñaranda.	Ledesma.	Tamames.	Vitigudino.	Medina.	Búrgos.	Valladolid.
Trigo candeal, rentas, panera (nuevo) . . .	38	38	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Id. sin peso, fanega (añejo)	38	»	»	»	»	»	»	»	»	»	38	40
Id. estacion, 94 libras.	»	»	»	»	38	»	»	»	»	39	»	»
Id. mercado.	»	38 50	39	39	»	38	37	36	»	»	38	40
Id. barbilla.	»	»	»	37	»	»	»	»	33	»	»	»
Id. rubion.	36	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guisantes.	34	34	»	»	34	34	»	»	»	»	»	»
Cebada.	29	29	30	30	27	29	28	27	26	29	28	26
Centeno.	28	29	29	30	28	28	29	27	27	28	28	29
Algarrobas.	30	28	»	27	»	28	27	27	27	28	28	29
Garbanzos.	120—240	140	»	70—140	180—200	160—200	100—180	»	100—190	130—200	»	»
Bueyes de labor, uno.	»	1500	»	»	»	»	1300	»	1300	»	»	»
Novillos de 3 años, id.	»	1200	»	»	»	»	1200	»	1100	»	»	»
Cerdos de 6 meses, id.	»	80	»	»	»	»	50	»	60	100	»	»
Id. de un año, id.	»	160	»	»	»	»	120	»	90	160—180	»	»
Carne de vaca, arroba.	55	35	»	»	»	»	46	»	50	»	»	»
Cerdos cebados, arroba	42	39	40	40	39	40	37	»	36	40	»	»
Aceite, cántaro.	66	66	66	64	»	66	60	»	60	44 a	»	»
Pielés de cabrito, una.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4 50	»	»
Carbon de encina, arroba	3 50	4	»	2 50	»	»	3 50	»	3	3	»	»
Patatas, id.	5	3	»	2 50	»	»	4	»	2 50	3—6	»	»
Vino, cántaro.	30	20	»	»	22	22	»	»	20	»	»	»
Harina de 1.ª, arroba.	14 50	15	»	48	»	»	»	»	17	»	15	»